

JUNTA CENTRAL ELECTORAL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D.N., 8 de julio, 2019.

Señores:

ELECTROM, SAS MERKAPARTS, SRL SAN MIGUEL & CIA, SRL SOLANO LORA SOLUCIONES DIVERSAS, SRL

Ref.: JCE-CCC-LPN-03-2019

Distinguidos señores:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, aprobó mediante decisiones emitidas en el Acta No. CCC-029-2019, de fecha 2 de julio del 2019, ADJUDICAR las órdenes de compras para la adquisición de cuarenta (40) generadores eléctricos, de la manera siguiente:

- 1) ELECTROM, SAS, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de doce (12) generadores eléctricos marcas KHOLER SDMO, modelo 120UMIV, silenciosa, de 20 KW, por un valor de Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 92/100 (RD\$6,647,999.92) impuestos incluidos.
- 2) SOLANO LORA SOLUCIONES DIVERSAS, SRL, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de ocho (8) plantas eléctricas marcas Genso Power, modelo UGY25PM, silenciosa, de 20Kw. /20 Kva, por un valor de Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Dólares Norteamericanos con 98/100 (US\$77,559.98) impuestos incluidos.
- 3) SAN MIGUEL & CIA, SRL, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de veinte (20) generadores eléctricos marcas Genmac, silenciosas, modelo RGU25PS de 21kw (21Kva), por un valor de Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos con 07/100 (RD\$9,383,540.07) impuestos incluidos.

NOTAS:

- 1) Las empresas adjudicatarias deben constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento por el equivalente al 4% del monto total adjudicado, en los términos que establece el Pliego de Condiciones de la licitación. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de los bienes adjudicados y debe entregarse en las oficinas de este Comité, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación.
- 2) Los adjudicatarios deberán constituir una Garantía de Buen Uso del Anticipo, en los términos que establece el Pliego de Condiciones de la licitación y entregarla a la brevedad posible para recibir el pago del referido avance.

Atentamente,

LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador

LG/vd.-

